Revisión de la Información de Interés Nacional

Estadísticas de Defunciones Registradas





Antecedentes:

Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional.

Artículo 28.- Los CE deberán revisar al menos cada tres años posteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, si la Información de Interés Nacional reúne los cuatro criterios mencionados en los artículos del 6 al 9 de estas Reglas Cuando la información deje de cumplir alguno de ellos, el Presidente del CE lo informará a la Junta de Gobierno para su revocación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Reglas.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

ARTÍCULO 3.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de **calidad, pertinente, veraz y oportuna**, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

ARTÍCULO 78.- Además de los temas señalados en las fracciones I a III del artículo 59 del presente ordenamiento, sólo podrá considerarse Información de Interés Nacional para efectos de esta Ley, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes: Elaborada conforme a una temática establecida art. 17 LSNIEG, Necesaria para sustentar políticas públicas, Generada periódicamente, Bajo una metodología científicamente sustentada





Verificación Artículo 3 de la LSNIEG

Calidad:

- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en Materia de Información en Salud.
- Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales.
- Manual de sistemas y métodos de estadísticas vitales.
- Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud, décima revisión, 2016 (CIE-10).
- Normativa de observancia del SNIEG.

Pertinencia:

Atención de **compromisos internacionales**

- Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Declaración Universal de Derechos Humanos

Veracidad:

Confrontas de información con la Secretaría de Salud para cuatro grupos de defunciones:

- Maternas
- De menores de 5 años
- Sujetas a vigilancia epidemiológica
- Homicidios

Oportunidad:

- La información definitiva se publica once meses después de que concluye el año estadístico de referencia (año inmediato anterior).
- A partir de la edición 2020 se incorporaron dos publicaciones preliminares con referencia semestral. Así mismo, a partir de la edición 2021 se añadieron dos publicaciones preliminares con referencia trimestral.







Elaborada conforme a una temática establecida art. 17 LSNIEG;

Capítulo IV, Sección I del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, Artículo 21 de la LSNIEG, se menciona que:

"El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: **población y dinámica demográfica, salud**, educación, empleo, vivienda, distribución de ingreso y **pobreza**".

Las Estadísticas de Defunciones Registradas generan información para indicadores sobre los siguientes temas: población y dinámica demográfica, salud, pobreza, seguridad pública, y ciencia y tecnología.







Necesaria para sustentar políticas públicas

- 1. Mejorar el acceso de la población a los servicios públicos de salud.
- 2. Sustentar la planeación presupuestaria, económica y demográfica del país en distintos niveles de la administración pública, en el corto y mediano plazo.
- 3. Mejorar el **registro** de las **defunciones**, sus causas y características sociodemográficas y geográficas asociadas.
- 4. Producir y generar **insumos** para el conocimiento sobre la **mortalidad general** de la población y la dinámica del cambio demográfico.





Necesaria para sustentar políticas públicas

Programa Sectorial de Salud 2019-2024

Objetivo prioritario 1

Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social

Objetivo prioritario 2

Incrementar eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS

Objetivo prioritario 4

Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable

Objetivo prioritario 5

Protección integral de la salud priorizando **prevención** y **tratamiento**

Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024

Objetivo prioritario 4

Garantizar los **Derechos Humanos** de todas las personas que **radiquen**, **ingresen**, **residan**, **transiten o retornen a México**

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

Objetivo prioritario 3

Mejorar las **condiciones** para que las **mujeres**, **niñas y adolescentes** accedan al bienestar y la salud sin discriminación

Objetivo prioritario 4

Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

Objetivo prioritario 1

Garantizar el **acceso** a la **atención** integral a **mujeres sin seguridad social**, con patologías perinatales y reproductivas o con riesgo de desarrollarlas

Objetivo prioritario 3

Incentivar la aplicación **metodológica** del rigor **científico** en la **investigación** básica, clínica, epidemiológica y de intervención comunitaria



Generada periódicamente:

La publicación definitiva es anual, a partir de la edición 2020 se publica información preliminar.

- Los registros de defunciones comprenden de 1893 a 2022.
- La oferta de microdatos inicia con la edición 1990.
- La información preliminar se presenta con referencia semestral y trimestral para cada edición.









Bajo una metodología científicamente sustentada.

De acuerdo con la **Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica**, el proceso de generación se describe en las siguientes fases:



Ejecución de captación y procesamiento





Planeación del proyecto y control administrativo

Diseño de captación y procesamiento

Presentación de resultados



GRACIAS



